



precedentes del Clero secular, para que se haga saber a los representantes de hermandades, cofradías, Capellanías, patronatos, y cualesquiera otras corporaciones que crean hallarse sus bienes comprendidos en las excepciones de los artículos de la Ley que trata de particular presenten los documentos en el termino de quince dias, y la Ciudad acordó: que se comboguen las personas que se designan y a las que se presenten hacerse saber la referida comunicacion, y con el fin de que lleve a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia publicuere por bando transcribiendose a los Curas del Campo para su conocimiento, y para que lo pongan en el de todas las personas de sus feligresías a quienes compete.

Quinta.

Y La Ciudad acordó: que el lunes diez y siete del actual salgan de esta Ciudad para la Capital los quintos declarados soldados del cuerpo de mil ochocientos cuarenta y uno, comisionandose para la conduccion a D. Cristobal Nordan Práxedes, combocandose a su vez a los mozos

D. Diego Jimeno pide informe. Y se dio cuenta de un memorial de D. Diego Muñoz Sanchez, vecino de la Villa de Aquilana

